

ACTA SESIÓN N° 636

En la ciudad de Santiago, a 31 de julio de 2015, siendo las 11:00 horas en las oficinas del Consejo para la Transparencia, ubicadas en calle Morandé N° 360, piso 7°, se celebra la reunión ordinaria del Consejo Directivo del **Consejo para la Transparencia**, dirigida por su Presidenta, doña Vivianne Blanlot Soza y con la asistencia de los Consejeros don Marcelo Drago Aguirre y don José Luis Santa María Zañartu. Se excusó de asistir el consejero don Jorge Jaraquemada Roblero. Actúa como secretaria ad hoc, conforme al Reglamento Orgánico de esta Corporación, la Jefa (S) de la Unidad de Asesoría Jurídica, doña Carolina Andrade Rivas. Participa de la sesión el Director General del Consejo, don Raúl Ferrada Carrasco y la Directora Jurídica (S), doña Andrea Ruiz Rosas.

1.- Resolución de amparos y reclamos.

Se integra a la sesión el Sr. David Ibaceta, Jefe de la Unidad de Análisis de Fondo, junto a los Analistas asignados a cada causa, quienes exponen ante el Consejo Directivo los antecedentes y la relación de los hechos de los siguientes amparos y reclamos, respecto de los cuales los consejeros adoptan los acuerdos que se precisan a continuación:

- a) El amparo C741-15 presentado por don Eduardo Hevia en contra de la Municipalidad de Las Condes se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.
- b) El reclamo C742-15 presentado por doña María Luisa Portales Ruiz de Viñaspre en contra de la Municipalidad de Buin se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- c) El reclamo C792-15 presentado por doña Andrea Cantuarias Van Der Veen en contra de la Municipalidad de Futaleufú se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- d) El reclamo C806-15 presentado por doña Josefina Morandé Dreyer en contra de la Municipalidad de Tocopilla se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.



- e) El reclamo C832-15 presentado por don Felipe Ignacio Ruíz Campos en contra de la Dirección de Presupuestos (DIPRES) se acoge parcialmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- f) El amparo C2074-14 presentado por don Marco Antonio Aguilera Aliste en contra de la Inspección Provincial del Trabajo de Valdivia se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.
- g) El amparo C2174-14 presentado por don Felipe Peña Casanova en contra de la Corporación Nacional Forestal (CONAF) se acoge parcialmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- h) El amparo C2294-14 presentado por don Hernán Medina Abarza en contra de la SEREMI de Educación Región Metropolitana de Santiago se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- i) El amparo C2315-14 presentado por don Camilo Díaz Iriarte en contra del Ministerio Secretaria General de la Presidencia se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- j) El amparo C2320-14 presentado por don Rodrigo Insunza Ginart en contra de la Superintendencia del Medio Ambiente se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- k) El amparo C2459-14 presentado por doña Loreto Herrada Landa en contra de la Municipalidad de San Pedro de Melipilla se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- l) El amparo C2465-14 presentado por don Alexander Miranda R. en contra de la Subsecretaría del Trabajo se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.
- m) El amparo C2280-14 presentado por doña Vanessa Doren Alarcón en contra de Carabineros de Chile se acoge parcialmente por la unanimidad de los consejeros presentes.



- n) El amparo C2284-14 presentado por don Raúl Raipán Rodríguez en contra de la Dirección del Trabajo se acoge parcialmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- o) El amparo C2512-14 presentado por don Patricio Araya González en contra del Servicio Nacional de Menores (SENAME) se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.
- p) El amparo C2580-14 presentado por doña Kenia Esmeralda Cortes Romero en contra de la Municipalidad de Arica se acoge parcialmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- q) El amparo C2746-14 presentado por don Jorge Luis Sepúlveda Jiménez en contra de Carabineros de Chile se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.
- r) El amparo C2756-14 presentado por don Aldo Palacios Courret en contra de la Municipalidad de Puerto Montt se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- s) El amparo C904-15 presentado por doña Cristina Valenzuela Vergara en contra de la Municipalidad de San Fernando se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- t) El amparo C865-15 presentado por doña Isabel Charlin Reyes en contra del Ministerio de Educación se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.
- u) El amparo C868-15 presentado por doña Lissette Consolo Sanzana en contra de Ministerio de Educación se acoge parcialmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- v) El amparo C933-15 presentado por don Francisco Elías Parraguez Bravo en contra de la Municipalidad de Malloa se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.

Respecto a las causas anteriormente individualizadas, se deja constancia que las deliberaciones y consideraciones efectuadas por el Consejo Directivo, se encontrarán



disponibles, en su oportunidad, en el sitio web de este Consejo (www.consejotransparencia.cl), sección "Seguimiento de Casos".

2.- Decisiones pendientes de acuerdo. Para nueva vista por postergación del Consejo Directivo.

- a) El amparo C2781-14 presentado por don Gonzalo Sánchez Sanhueza en contra de la Municipalidad de Santiago.

Atendida la ausencia del Consejero Jorge Jaraquemada Roblero, el Consejo Directivo estimó prudente postergar para una futura sesión la deliberación del amparo anteriormente individualizado.

3.- Decreta medida para mejor resolver.

- a) El amparo C1160-15 presentado por don Osvaldo Díaz Andreani en contra del Instituto Nacional del Deporte - IND.

Respecto al amparo individualizado, y considerando la necesidad de esclarecer algunos de los hechos presentes en esta causa, el Consejo Directivo, en uso de sus facultades establecidas en el artículo 34 de la Ley de Transparencia, acuerda decretar a su respecto una medida para mejor resolver, a fin de facilitar una acertada y justa decisión de ella, pudiendo ser consultada en la web institucional de esta Corporación.

4.- Varios.

a.- Resultados de sumarios contra las Municipalidades de Panguhue, Retiro y Rengo.

Se integran a la sesión la Directora de Fiscalización, doña María Alejandra Sepúlveda, y el Jefe de la Unidad de Seguimiento de Decisiones y Sumarios, don Sebastián Vera, quienes exponen al Consejo Directivo los resultados de los sumarios dirigidos en contra de las Municipalidades de Retiro y Panguhue, ambos originados en el proceso de fiscalización municipal de transparencia activa realizado en 2013; y contra la Municipalidad de Rengo, instruido con ocasión de un amparo conocido por este Consejo,



donde se constató que no hubo respuesta a la solicitud de información pública, no se presentaron descargos en esta sede y donde si bien se accedió a participar en el Sistema de Resolución Anticipada de Conflictos, no se obtuvo resultados positivos.

Respecto de los citados órganos, la Contraloría General de la República propuso –en síntesis– lo siguiente:

- a) Municipalidad de Rengo: sancionar al Alcalde con un 20% de su remuneración. Se agrega que la entidad Contralora rechazó un recurso jerárquico presentado por el Edil.
- b) Municipalidad de Retiro: sancionar a la Encargada de Control con un 20% de su remuneración y absolver al Alcalde. Se consideró que la citada encargada no formuló descargos en el sumario. Respecto del Alcalde el Fiscal recomendó aplicar una sanción, frente a ello el Edil dedujo recurso jerárquico, el cual fue acogido por la Contralora (S), quien finalmente propone la absolución dado que con anterioridad a la fiscalización que originó el sumario despachó 2 oficios a funcionarios solicitándoles que se diera cumplimiento a las normas de Transparencia Activa.
- c) Municipalidad de Panquehue: sancionar, por una parte, al Alcalde y a la Encargada de Transparencia Activa con un 20% de sus respectivas remuneraciones, y por otra parte, al Administrador Municipal y al Encargado de Control con un 25% de sus respectivas remuneraciones. Se consideró que el Alcalde hizo gestiones destinando funcionarios al cumplimiento de las obligaciones de Transparencia Activa, estableciendo controles respecto de ellos.

Respecto de todos los sumarios y funcionarios señalados, la Unidad de Seguimiento de Decisiones y Sumarios recomienda al Consejo Directivo acoger las propuestas de Contraloría General de la República.

ACUERDO: El Consejo Directivo, por la unanimidad de sus miembros presentes, acordó acoger las propuestas de la Contraloría General de la República, salvo en el caso de la Municipalidad de Panquehue, en el cual se acuerda aumentar la sanción respecto de la Encargada de Transparencia Activa, quedando en definitiva en un 25% de su



remuneración, considerando que no presentó descargos en el sumario. Por último, se encarga al Director General ejecutar el presente acuerdo, emitiendo las respectivas resoluciones exentas.

Siendo las 13:30 horas se pone término a la presente sesión, firmando los Consejeros asistentes.



VIVIANNE BLANLOT SOZA



MARCELO DRAGO AGUIRRE



JOSÉ LUIS SANTA MARÍA ZAÑARTU

/MUQ